



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 06 de diciembre de 2011.

VISTO:

La Resolución CDFHCS N° 240/11 el Expediente CUDAP: EXP_FHCS-SJB: 0000361/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se realiza el llamado a inscripción para la cobertura del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple en la asignatura Literatura Argentina II de la carrera de Letras, sede Trelew;

Que se ha confeccionado el acta de cierre del llamado a inscripción para el mencionado cargo;

Que se registra la inscripción de tres (3) postulantes;

Que la Directora del Dpto. de Letras a través del Consejo Departamental de la carrera, realiza la propuesta de designación de la postulante Prof. Nélica Margarita PERATA ;

Que no hay impedimento para realizar la designación de la mencionada postulante;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº Sesión Ordinaria de este Cuerpo los días 24 y 25 de noviembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar a partir del 25/11/2011 y hasta 31/03/2012 a la **Prof. Nélica Margarita PERATA, DNI 28.517.402**, en el cargo interino de Jefa de Trabajos Prácticos- dedicación Simple, en la cátedra de **Literatura Argentina II** de la carrera de Letras, Sede Trelew.

Art.2º) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N°121).

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION CDFHCS N° 350/11

Stw
Mmg.